



**Ministerio  
de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Oficina de  
Programación y  
Política Agropecuaria

# Consolidación del acceso comercial de Uruguay al continente europeo

Valeria Csukasi, Paola Repetto y Victoria Codina

# Consolidación del acceso comercial de Uruguay al continente europeo

Valeria Csukasi,<sup>1</sup> Paola Repetto<sup>2</sup> y Victoria Codina<sup>3</sup>

---

*Uruguay y sus socios fundadores del MERCOSUR han alcanzado hitos en su política de inserción internacional con la culminación del acuerdo de asociación con la Unión Europea y la firma del acuerdo de libre comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio. Estos acuerdos, históricos por su tamaño, amplitud temática y significado político, reafirman la relevancia del bloque como herramienta para mejorar la inserción económica internacional de Uruguay.*

**Palabras claves:** inserción internacional, MERCOSUR, Unión Europea, Asociación Europea de Libre Comercio, acuerdos de libre comercio, acceso a mercados, inversiones, aranceles, comercio, desarrollo sostenible.

## 1. Acuerdo de asociación MERCOSUR - Unión Europea

Luego de un proceso de negociación de veinticinco años, en diciembre de 2024 se anunció, en la ciudad de Montevideo, la conclusión de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea (UE). Este anuncio fue realizado luego del cierre que tuvo lugar en 2019. Si bien no se introdujeron cambios significativos al texto del primer acuerdo, en el último se incorporó un anexo con disposiciones adicionales en materia de desarrollo sostenible, un protocolo adicional sobre cooperación, cuyo objetivo principal es contrarrestar los costos económicos que eventualmente afrontarán ciertos sectores productivos ante la entrada en vigor del acuerdo, y un mecanismo de balance de concesiones comerciales dentro del capítulo de solución de controversias.

Se trata de un acuerdo histórico por su alcance geográfico y amplitud. Este pacto conformará una zona de libre comercio de más de 800 millones de habitantes, uniendo a la segunda y la quinta economías mundiales. El acuerdo es un instrumento ambicioso y amplio que cubre variadas disciplinas: comercio de bienes, reglas de origen, comercio de servicios, propiedad intelectual, inversiones, compras públicas, comercio y desarrollo sostenible,

---

<sup>1</sup> Subsecretaría de Relaciones Exteriores, [valeria.csukasi@mrree.gub.uy](mailto:valeria.csukasi@mrree.gub.uy).

<sup>2</sup> Directora general para Asuntos de Integración y MERCOSUR, Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), [paola.repetto@mrree.gub.uy](mailto:paola.repetto@mrree.gub.uy).

<sup>3</sup> Secretaria del Servicio Exterior, Gabinete de la Subsecretaría, MRREE, [victoria.codina@mrree.gub.uy](mailto:victoria.codina@mrree.gub.uy).

entre otras.<sup>4</sup> Asimismo, el acuerdo impulsará la modernización del MERCOSUR mediante la promoción de la adopción de prácticas más transparentes, predecibles e innovadoras, y mejorará el clima de negocios, al brindar mayores certezas legales y fomentar la atracción de mayor volumen de inversión extranjera directa a los países del bloque.

### 1.1 Impacto comercial estratégico para Uruguay del Acuerdo MERCOSUR - Unión Europea

La UE es un socio estratégico de Uruguay. Se trata de la segunda economía mundial y el tercer destino de las exportaciones de bienes nacionales, detrás de China y Brasil. En 2024 Uruguay exportó a la Unión Europea USD 1.786 millones, lo que representó un 14% de las exportaciones totales. Los principales productos exportados fueron celulosa, carne bovina y arroz (Uruguay XXI, 2025). A pesar de ello, las exportaciones uruguayas a ese destino compiten con las de otros países que, por tener ya negociados acuerdos preferenciales, enfrentan aranceles muy inferiores a los pagados por Uruguay.

En tal sentido, con la entrada en vigor del acuerdo, toda la oferta exportable de Uruguay hacia la UE recibirá un acceso preferencial a ese mercado, lo que representará una ganancia significativa para los exportadores que actualmente dirigen parte de su producción a ese destino comercial.

La reducción de aranceles para ingresar a la UE transcurrirá de forma diferenciada por productos: mientras el 70% de los aranceles desaparecerá al momento mismo de la entrada en vigor del acuerdo, otros productos se beneficiarán de una reducción progresiva de los aranceles en períodos de 4, 7 y un máximo de 10 años, lo que queda consignado en las denominadas “canastas de desgravación”. En el cuadro 1 se presentan ejemplos de productos de interés exportador uruguayo y se indica el período acordado de acceso al mercado europeo sin aranceles.

**Cuadro 1. Productos y acceso preferencial a la Unión Europea**

Producto	Plazo para la eliminación de aranceles
Pesca Menudencias bovinas y ovinas Grasas y despojos comestibles de la especie bovina Manzanas frescas Peras frescas	Inmediato

<sup>4</sup> Más información sobre el acuerdo disponible en <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/comunicacion/comunicados/acuerdo-asociacion-entre-mercosur-union-europea-textos-negociados-entre>

Producto	Plazo para la eliminación de aranceles
Cerezas frescas Ciruelas frescas Legumbres Frutos secos y pasas de uva Ciertos derivados del cuero Agua mineral Cervezas Bebidas espirituosas Harina de soja Maíz Tops de lana peinada Fertilizantes y fungicidas Autopartes	
Hortalizas Carne equina Plantas y tubérculos alimenticios Cítricos Arroz partido Alimento para mascotas Vinos Aceites vegetales Preparaciones alimenticias Mermeladas, jaleas y otras preparaciones en base a frutas Hortalizas en conserva Tops, hilados y tejidos de lana Concentrado de bebidas Madera contrachapada	Canasta de desgravación 4, 7 y 10 años

Fuente: Elaboración propia con base en listas de desgravación arancelarias del Acuerdo MERCOSUR - Unión Europea.

Se destaca en particular el resultado para productos como cítricos, pesca y cueros, de especial relevancia para Uruguay, ya que habían perdido sus condiciones preferenciales de acceso al mercado europeo tras la caída del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) en 2014.

Al acceso que se obtendrá con la eliminación de aranceles deben sumarse las concesiones otorgadas por la UE para los productos más sensibles, que coinciden con varios de los productos de interés exportador del MERCOSUR en general y de Uruguay en particular. Entre estos productos cabe destacar algunos como carne bovina, arroz, miel (de especial interés para Uruguay), así como azúcar, etanol y lácteos, entre otros.

A continuación, se detallan los resultados para los productos de interés exportador de Uruguay incluidos en cuotas:

- **Carne bovina:** Producto de vital importancia, en 2022 representó el 65% del total de aranceles pagados por Uruguay a la UE. Actualmente, la carne bovina que ingresa fuera de cuota paga aranceles que oscilan entre 44% y 62% *ad valorem*. El acuerdo otorga al MERCOSUR una cuota de 99.000 toneladas (peso carcasa) con un arancel intracuota de 7,5%. La cuota se subdivide en 54.450 toneladas de carne bovina fresca y 44.550 toneladas de carne bovina congelada. La implementación será progresiva, con un volumen inicial de 9.075 toneladas a la entrada en vigor del acuerdo, que irá en aumento año a año hasta alcanzar el total a los 5 años. A esta concesión se suma la eliminación del arancel intracuota para la cuota Hilton, que es de un 20%. En 2024 Uruguay pagó por concepto de aranceles para la carne bovina exportada a Europa, dentro de la cuota Hilton, entre 10 y 15 millones de dólares, por lo que esta concesión representa una ganancia directa e inmediata del acuerdo.
- **Arroz:** Uruguay es el principal exportador de arroz del MERCOSUR hacia Europa. En 2022, este producto representó un 10% del total de los aranceles pagados por Uruguay a la UE, equivalente a 7 millones de dólares. En el marco del nuevo acuerdo, la UE abrirá una cuota libre de aranceles de 60.000 toneladas de arroz originario del bloque, que se implementará de forma gradual en un plazo de 5 años.
- **Lácteos:** El MERCOSUR y la UE se otorgan en forma recíproca cuotas de acceso para los siguientes productos:
  - *Leche en polvo:* Cuota de 10.000 toneladas a ser implementada en 10 años.
  - *Fórmula infantil:* Cuota de 5.000 toneladas a ser implementada en 10 años.
  - *Quesos:* Cuota de 30.000 toneladas a ser implementada en 10 años (la mozzarella fue excluida de la cuota ofrecida por el MERCOSUR).
- **Miel:** La miel paga actualmente un arancel *ad valorem* de 17,3% para ingresar en la UE. A través del acuerdo, la UE concede al MERCOSUR una cuota sin arancel de 45.000 toneladas de miel a implementarse en 5 años. Ello implica que, al entrar en vigor el acuerdo, la cuota será de 7.500 toneladas e irá en aumento proporcional año a año.

En lo que refiere al acceso que otorgan los países del MERCOSUR a los productos de la UE, se respetaron las asimetrías de desarrollo de las economías de ambos bloques, por lo que la oferta del MERCOSUR solamente contempla el 91% del comercio birregional, frente a la oferta de la UE, que cubre el 99,7% del comercio. Por otra parte, el MERCOSUR también incorpora una canasta de desgravación hasta un máximo de 15 años, en la que se incluyen productos de cierta sensibilidad, que contarán con más tiempo para eliminar su protección arancelaria.

Se destaca que en 2024 el MERCOSUR logró extender el cronograma de desgravación arancelaria para los vehículos eléctricos e híbridos en el marco del acuerdo. Al mismo tiempo, se estableció un mecanismo de salvaguardia especial para este tipo de vehículos — más ágil y de aplicación más sencilla que la salvaguardia general—, con el objetivo de proteger la producción doméstica del MERCOSUR frente a eventuales incrementos de las importaciones europeas.

## 1.2 Síntesis de los capítulos del acuerdo comercial

El acuerdo reúne una serie de disciplinas comerciales que apuntan a facilitar el comercio en todas sus dimensiones, más allá de las concesiones arancelarias. Contiene reglas modernas y equilibradas para las siguientes disciplinas comerciales: comercio de bienes, reglas de origen, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, defensa comercial y salvaguardias bilaterales, facilitación del comercio, comercio de servicios, compras gubernamentales, propiedad intelectual —incluyendo indicaciones geográficas—, política de competencia, empresas del Estado, comercio y desarrollo sostenible, mipymes, transparencia y solución de controversias.

### 1.2.1 Reglas de origen

El MERCOSUR y la UE han establecido reglas de origen diseñadas para facilitar el comercio y promover la integración regional, considerando los patrones productivos y las particularidades de abastecimiento en ambos bloques. Por primera vez, se definieron requisitos de origen específicos para cada sector industrial, basados en la disponibilidad de insumos regionales y en la integración de cadenas de valor.

- **Sistema de autocertificación de origen:** Será responsabilidad del exportador declarar que sus productos cumplen con los requisitos de origen dispuestos en el acuerdo, lo que constituye una mejora sustancial de los procedimientos y una herramienta facilitadora del comercio. Considerando que los países del MERCOSUR carecen de experiencia en materia de autocertificación de origen (en el caso de Uruguay se certifica, hasta el momento, a través de entidades externas),

se estableció un período de transición de cinco años durante el cual podrán seguir empleando su sistema tradicional de certificación mediante entidades autorizadas. Se señala que el sistema de autocertificación de origen es una tendencia creciente en el ámbito del comercio internacional, especialmente en acuerdos comerciales de nueva generación, que permite agilizar los procesos aduaneros y reducir los costos.

- **Mantenimiento del régimen de admisión temporaria y *draw back*:** Se garantiza que los productores locales continúen accediendo a insumos importados libres de aranceles para su incorporación en bienes destinados a la exportación. La preservación de este régimen ha constituido una demanda prioritaria del MERCOSUR durante la negociación.
- **Posibilidad de acumulación de origen con la UE:** Los productores podrán optar por insumos provenientes de otros miembros del acuerdo, reduciendo así los costos de producción sin perder la condición de originarios cuando dichos insumos sean integrados en procesos manufactureros de otro Estado parte, lo que facilita la inserción en cadenas de valor birregionales.
- **Integración en cadenas de valor:** El acuerdo promueve la articulación de las cadenas de valor al simplificar la importación de insumos y piezas de etapas previas de producción a precios competitivos, permitiendo su transformación y posterior exportación sin restricciones, todo dentro de un marco normativo estable. La disminución de la protección arancelaria, actualmente cercana a 18% para insumos intermedios y bienes de capital, fortalece la competitividad del sector industrial.

### 1.2.2 Facilitación de comercio

El acuerdo establece normas avanzadas para mejorar la gobernanza en los procesos aduaneros y reforzar la transparencia, reconociendo el papel clave de las aduanas en la agilización del comercio internacional y en el fortalecimiento de los vínculos comerciales.

Proporciona mayor certeza y claridad regulatoria mediante reglas que facilitan el despacho ágil de bienes, prestan atención especial a productos perecederos, reducen controles físicos y simplifican y armonizan los trámites aduaneros. De esta forma, se optimiza la operativa para los actores económicos y se garantiza la divulgación transparente de la información, en línea con las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre facilitación del comercio.

Adicionalmente, la UE y el MERCOSUR acuerdan implementar prácticas modernas y, siempre que sea posible, automatizadas, que permitan liberar los bienes de manera

eficiente y rápida. Esto incluye la gestión de riesgos y la presentación anticipada de documentación para acelerar los procedimientos. Ambas partes podrán trabajar conjuntamente en iniciativas como asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades y mejora de servicios para las empresas, asegurando además que los operadores sean consultados antes de introducir nuevas normativas.

El capítulo incorpora un compromiso de asistencia administrativa mutua en materia aduanera, negociado conforme a los estándares más recientes de la Organización Mundial de Aduanas. Entre sus novedades se destaca el intercambio automático de información entre autoridades aduaneras, lo que favorecerá la confianza y la agilización de los flujos comerciales.

Finalmente, se prevé la creación de acuerdos de reconocimiento mutuo para los operadores económicos autorizados (OEA) y establece la eliminación de la tasa consular uruguaya y de la tasa estadística argentina, tras un período de transición de tres años desde su entrada en vigor.

### *1.2.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias*

El propósito de este capítulo es establecer reglas y procedimientos que garanticen que la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (SPS) no se convierta en un obstáculo injustificado al comercio entre las partes, evitando restricciones al acceso de productos agrícolas y agroindustriales o aumentos de costos sin justificación. Además, se subraya la importancia de que las decisiones deben basarse en argumentos científicos, en lugar de apoyarse únicamente en el principio precautorio.

Las disposiciones buscan asegurar transparencia y procedimientos administrativos sencillos. A su vez, se incorpora una sección específica de facilitación comercial, que establece mecanismos de diálogo y consulta para evitar que las medidas SPS se utilicen como barreras comerciales.

El capítulo proporciona previsibilidad en el acceso a los mercados, estableciendo plazos y procedimientos claros que ambas partes deben cumplir en sus relaciones comerciales bilaterales, otorgando al MERCOSUR una ventaja competitiva frente a otros proveedores del mercado europeo.

También se contemplan medidas para facilitar el comercio, especialmente en la habilitación de establecimientos exportadores de animales y productos de origen animal, así como en los controles y procedimientos de importación. El acuerdo permite el comercio seguro desde zonas libres de enfermedades, aplicando el principio de regionalización.

Finalmente, se incorpora una sección dedicada al diálogo sobre bienestar animal, biotecnología, resistencia antimicrobiana, seguridad alimentaria y límites máximos de residuos, con la finalidad de promover el intercambio de información y experiencias entre la UE y el MERCOSUR, fortalecer la confianza y mejorar el entendimiento común sobre estos temas.

En lo relativo al bienestar animal, las partes podrán abordar cuestiones específicas de interés comercial, fomentando la cooperación en investigación y el intercambio de conocimiento. Cabe destacar que es la primera vez que la UE incorpora este tipo de mecanismo en un acuerdo comercial.

#### *1.2.4 Propiedad intelectual e indicaciones geográficas*

El acuerdo reafirma compromisos multilaterales sobre salud, biodiversidad, recursos naturales, desarrollo e innovación, conforme a la Declaración de Doha de la OMC. Asimismo, en lo que refiere a variedades vegetales, mantiene vigente el sistema nacional (Acta UPOV 78).

El capítulo de propiedad intelectual incluye el reconocimiento de indicaciones geográficas mutuamente protegidas entre las partes. Reconocer una indicación geográfica implica dejar de usar el nombre si no corresponde al origen o especificaciones, e impedir circulación de esos productos, incluso con términos como “tipo”.

La Unión Europea reconoce más de 50 vinos uruguayos, como Bella Unión, Atlántida, Carmelo, Garzón, Los Cerrillos, entre otros, y MERCOSUR reconoce 346 indicaciones geográficas europeas de quesos, vinos y bebidas espirituosas. De todas formas, el acuerdo contempla excepciones para no afectar a la industria vitivinícola ni quesera en el MERCOSUR.

Es fundamental destacar que las marcas registradas no se verán afectadas por estas disposiciones, al igual que los nombres de variedades vegetales y razas animales, que podrán seguir usándose. De igual forma, los nombres de personas pueden emplearse, aunque coincidan con indicaciones geográficas.

Un resultado relevante de la negociación es que los productores uruguayos de parmesano, reggianito, gruyer, gruyerito, fontina y manchego pueden continuar la producción y el uso de esos nombres. El nombre grappamiel/grapamiel seguirá autorizado, aunque se reconozca la indicación geográfica grappa.

### *1.2.5 Micro, pequeñas y medianas empresas*

El acuerdo tiene el objetivo primordial de integrar a las mipymes en el comercio internacional y las cadenas de valor. Reconoce sus desventajas para aprovechar nuevas oportunidades comerciales y dedica un capítulo a mejorar su acceso a la información y ampliar sus posibilidades en el mercado europeo, promoviendo la internacionalización y el desarrollo sostenible.

Una de las innovaciones del acuerdo es la creación de un sitio web con información clave para exportar, incluyendo buscadores de aranceles, normativas, propiedad intelectual, inversión extranjera, registro de empresas, empleo y tributación. El sitio también resumirá las disposiciones del acuerdo relevantes y detallará todas las oportunidades comerciales que ofrece para las mipymes.

### *1.2.6 Comercio y desarrollo sostenible*

El acuerdo incluye un capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible, que reafirma el compromiso de las partes con la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Se reconoce el derecho de cada parte a regular sus prioridades y estándares ambientales y laborales, pero acuerda que estos no deben disminuirse para favorecer el comercio o inversiones ni usarse como barreras encubiertas. Las medidas ambientales y laborales deben basarse en evidencia científica. No obstante, se permite como excepción la adopción de medidas de emergencia o precautorias ante riesgos graves para el medioambiente, la salud o la seguridad laboral dentro del propio país, siempre que se cumplan ciertos requisitos y condiciones.

Se ratifican acuerdos internacionales relevantes y compromisos en normas laborales fundamentales, como la prohibición del trabajo forzoso e infantil, la no discriminación laboral y la libertad sindical. El capítulo aborda temas específicos, como cambio climático, biodiversidad, manejo sostenible de bosques y pesca, y promueve una conducta empresarial responsable según directrices internacionales. Establece áreas de cooperación y un procedimiento de resolución de disputas, que incluye consultas, un panel de expertos y supervisión del cumplimiento de recomendaciones.

Por otro lado, el anexo adicional sobre desarrollo sostenible negociado en diciembre de 2024 refuerza el compromiso recíproco con el desarrollo sostenible. Este es el primer acuerdo del MERCOSUR que incluye un instrumento de esta naturaleza y grado de ambición, abarcando de manera equilibrada los tres pilares del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental.

Se integran disposiciones sobre cambio climático, deforestación, transición energética, derechos laborales, comercio y empoderamiento económico de las mujeres, así como requisitos de importación, entre otros. Estas obligaciones presentan, en ciertos casos, un nivel de exigencia superior al acordado multilateralmente. Uruguay está en condiciones de cumplirlas gracias a sus sólidos estándares ambientales y laborales, así como por su firme compromiso con el desarrollo sostenible. Uruguay, como proveedor internacional de alimentos de calidad, contribuye a este paradigma mediante políticas de innovación y prácticas sostenibles. La inversión en ciencia y tecnología permite agregar valor a la producción de alimentos sin perjudicar el medioambiente.

El crecimiento de regulaciones ambientales y nuevas exigencias de los consumidores hacia productos con menor impacto ambiental, junto con el desarrollo de normas y certificaciones específicas, confiere particular importancia a este anexo.

Disponer de un anexo detallado en materia ambiental posicionará estratégicamente al MERCOSUR frente a otros competidores internacionales. Los países que cumplan con los criterios ambientales demandados por mercados como el europeo gozarán de ventajas comparativas. En particular, el nuevo anexo prevé que la UE proporcione incentivos adicionales, tales como cuotas preferenciales o aranceles reducidos para productos sostenibles exportados desde el MERCOSUR, mejorando el acceso al mercado europeo para quienes acrediten prácticas sustentables.

Respecto a los requisitos de importación, el MERCOSUR y la UE acordaron adoptar un enfoque colaborativo para garantizar el cumplimiento de las normas de sostenibilidad que exige la UE, especialmente en el marco del nuevo Reglamento de Deforestación (EUDR), considerando los distintos niveles de desarrollo y marcos legales nacionales. Adicionalmente, la UE se comprometió a proporcionar apoyo técnico y asistencia para que el MERCOSUR pueda aprovechar plenamente las oportunidades de acceso a mercados que brinda el acuerdo, utilizando información científica y documentación aportada por los países del bloque para la evaluación de operadores económicos y certificación.

El reconocimiento de los sistemas nacionales de monitoreo y certificación implementados por los países de MERCOSUR representa un avance relevante ante medidas unilaterales europeas, como el Pacto Verde. La UE considerará estos sistemas existentes, lo cual constituye una ventaja competitiva significativa.

## 2. Parte II del acuerdo de asociación: diálogo político y cooperación

El acuerdo de asociación entre el MERCOSUR y la UE contiene, en la parte II, disposiciones relativas al diálogo político y la cooperación entre ambos bloques.

Por medio de estas disposiciones, los bloques acuerdan establecer una agenda política, cooperar en áreas de interés común y realizar esfuerzos para coordinar sus posiciones con el fin de emprender iniciativas conjuntas en los foros internacionales correspondientes. Estos compromisos en materia de diálogo político y cooperación otorgarán mayor seguridad y previsibilidad al entorno político regional y a la relación interregional. A su vez, facilitan el monitoreo de los impactos del acuerdo, potenciando los efectos positivos y amortiguando los negativos.

La asociación estratégica entre el MERCOSUR y la UE se cimienta en una amplia agenda de diálogo político y cooperación, con el propósito primordial de afianzar la paz, la estabilidad, la seguridad y la prosperidad mutua. Este compromiso se articula sobre tres pilares esenciales: el fortalecimiento democrático y la adhesión al Estado de derecho, incluyendo la promoción y la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y acciones concretas contra el abuso sexual infantil, el racismo y la xenofobia.

En segundo lugar, el pilar de seguridad global abarca la cooperación en materia de desarme, la no proliferación de armas de destrucción masiva y el desarrollo de acciones conjuntas contra el crimen organizado transnacional, como la trata de personas, el tráfico ilícito y la ciberdelincuencia, además de reforzar la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales y el terrorismo.

Finalmente, el pilar de desarrollo sostenible reafirma la colaboración en áreas como la cooperación energética, industrial y digital y la dinamización de las mipymes, complementada por la cooperación en temas sociales y de migración, turismo, transporte, empleo, educación y cultura, buscando activamente la cooperación judicial y la acción contra la impunidad de los crímenes internacionales más graves.

En el cierre del acuerdo, en 2024, se incluyó el Acuerdo de París sobre Cambio Climático como un nuevo elemento esencial del Acuerdo MERCOSUR-UE y se logró establecer una definición clara y objetiva de qué se entiende por violación del Acuerdo de París.

Respecto a los compromisos adicionales en materia de cooperación, interesa señalar que los cuatro Estados partes fundadores del MERCOSUR podrán beneficiarse del fondo de cooperación que otorgará la UE en el marco del acuerdo, a través del protocolo adicional en materia de cooperación cerrado en 2024. Esto constituye, sin dudas, un beneficio

adicional para Uruguay, considerando su categorización como país de renta alta y su exclusión como beneficiario de ayuda oficial al desarrollo.

### 3. Acuerdo de libre comercio MERCOSUR - Asociación Europea de Libre Comercio

El MERCOSUR y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), compuesta por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, suscribieron un acuerdo de libre comercio el 16 de setiembre de 2025, en Río de Janeiro. El referido tratado creará un área de libre comercio de casi 300 millones de personas, con un PIB combinado de más de USD 4,3 trillones. Ambas regiones se beneficiarán de mejoras de acceso a los mercados para más del 97% de sus exportaciones, lo que se traducirá en un incremento del comercio bilateral y ventajas para empresas y consumidores.<sup>5</sup>

El acuerdo beneficiará a más del 97% de las exportaciones de ambos bloques y ofrecerá mayor seguridad jurídica, así como nuevas oportunidades comerciales, especialmente para pequeñas y medianas empresas. Cabe destacar que el acuerdo prevé la entrada en vigor bilateral, es decir, que se aplicará bilateralmente entre aquellos países de la EFTA y el MERCOSUR tres meses después de que hayan notificado la ratificación.

La EFTA representa economías desarrolladas, con alto poder adquisitivo y demanda de productos de calidad, como vinos, carne bovina y frutos secos. El comercio bilateral actual entre el MERCOSUR y la EFTA es de 8300 millones de euros. En particular, Uruguay exportó principalmente carne bovina y otros productos agrícolas, con volúmenes moderados pero con estabilidad en el intercambio.

El acuerdo es integral, abarcando no solo la desgravación arancelaria sino también reglas de origen, facilitación del comercio, defensa comercial, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos, comercio de servicios, inversiones, contrataciones públicas, propiedad intelectual, desarrollo sostenible y competencia. Asimismo, incorpora normas modernas y facilita la integración en cadenas globales de valor.

#### 3.1 Comercio de bienes

En 2024, las exportaciones del MERCOSUR hacia los países de la EFTA alcanzaron USD 3406 millones. Suiza fue el principal destino, seguido por Noruega e Islandia. Las exportaciones de Uruguay hacia la EFTA se concentran en algunos rubros, principalmente carne bovina.

<sup>5</sup> Más información disponible en <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/comunicacion/comunicados/comunicado-conjunto-tratado-libre-comercio-mercosur-efta>

También se exporta pescado y productos del mar, carne ovina y caprina, arroz, cítricos, vino y lana, entre otras partidas menores. El valor total exportado ha oscilado en el entorno de los USD 30 millones y los USD 38 millones anuales. Dentro del bloque, las exportaciones tienen como principal destino a Suiza, seguido por Noruega, Islandia y Liechtenstein (Uruguay XXI, 2025).

El capítulo de acceso a mercado de bienes regula las condiciones y las concesiones para la desgravación arancelaria de los productos de ambas partes. En cuanto a las ofertas de los países de la EFTA, Islandia otorga preferencias al 97% de las líneas arancelarias, Noruega para el 93%, Suiza para el 88% y el MERCOSUR para el 94% de las líneas arancelarias.

Es pertinente señalar que Liechtenstein mantiene una unión aduanera con Suiza, lo que implica que ambos países presentaron una oferta conjunta de concesiones al MERCOSUR.

En bienes industriales, la EFTA liberaliza el 100% de su nomenclador de manera inmediata, mientras que el MERCOSUR lo hará de forma gradual en hasta 15 años. En el ámbito del comercio agrícola y agroindustrial, existe una variedad de concesiones que abarcan desde la desgravación inmediata hasta preferencias fijas y cuotas.

La propuesta suiza cubre el 91% de las exportaciones del MERCOSUR hacia Suiza y el 58% de las líneas arancelarias. Por su parte, la oferta agrícola de Noruega contempla el 95% de las exportaciones del MERCOSUR y el 64% de las líneas arancelarias.

Suiza otorga desgravación total e inmediata para aproximadamente el 75% de sus importaciones agrícolas provenientes del MERCOSUR, así como cuotas bilaterales exclusivas en productos como carnes, miel, frutas frescas, trigo, maíz, aceites vegetales y vino tinto, que representan más de un 20% de la cobertura agrícola bilateral. Además, se facilita el acceso a productos de interés exportador del MERCOSUR con preferencias arancelarias sin precedentes respecto de otros socios comerciales.

Con relación a Noruega, su oferta agrícola incluye desgravación total e inmediata para el 96,64% de sus importaciones originarias del MERCOSUR, con cuotas para carne bovina y aviar, miel y ciertas frutas frescas, así como preferencias parciales para frutas frescas, preparaciones alimenticias, arroz, trigo y golosinas.

Por último, la oferta de Islandia liberaliza los aranceles para frutas frescas y cueros, entre otros productos de interés.

Por su parte, la oferta del MERCOSUR presenta canastas de desgravación de hasta 15 años, desgravaciones parciales y cupos bilaterales con preferencias arancelarias progresivas hasta los 10 años, alcanzando una cobertura total del 97 % sobre el comercio histórico.

Suiza, Noruega y Liechtenstein ofrecen al MERCOSUR 31 contingentes arancelarios para productos agrícolas. Dichas concesiones toman la forma de cuotas específicas para el bloque y preferencias arancelarias dentro de los contingentes ya existentes en el ámbito de la OMC.

A continuación, se describen las concesiones en productos agrícolas relevantes para Uruguay, incluyendo aquellos con desgravación inmediata (cuadro 2) y los que forman parte de los contingentes arancelarios (cuadro 3).

**Cuadro 2. Productos agrícolas con desgravación inmediata al mercado de la EFTA**

Producto	Oferta Suiza y Liechtenstein	Oferta Noruega	Oferta Islandia
Frutas	Cítricos frescos, congelados o secos (naranjas, mandarinas, limones, pomelos), peras secas, duraznos secos, mosto de uva*, frutillas congeladas, arándanos, nueces, almendras, bananas.	Uvas*, manzanas*, peras*, duraznos*, limones, cerezas*, arándanos*, ciruelas*, frutillas*, cítricos secos.	Cítricos, uvas, manzanas, peras, damascos, cerezas, frutillas, arándanos.
Proteínas y carnes	Todos los productos de la pesca	Todos los productos de la pesca	-
Aceites, cereales y legumbres	Harina de soja, arroz con cáscara o molido (blanco e integral), aceites vegetales para uso técnico, legumbres para uso técnico, para producción cervecera y otros propósitos (guisantes, porotos, garbanzos y lentejas).	Aceites vegetales (girasol, soja, maní, maíz), porotos.	Arroz, maíz, granos de soja, aceites de oliva y vegetales.
Otros productos	Biodiesel, tabaco, té, ajo, aceitunas conservadas y preparadas.	Biodiesel, cocoa en polvo, chocolates, ajo fresco, vinos, aceitunas conservadas y preparadas.	Biodiesel, tabaco, té, cocoa y preparaciones con cocoa, chocolates, ajo y cebollas frescas, aceitunas conservadas y preparadas.

\*Sujetos a estacionalidad. Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 3. Productos sujetos a cuota por parte de la EFTA**

Producto	Cuota de Suiza y Liechtenstein	Cuota de Noruega
Carne bovina	3.000 toneladas peso producto, libre de arancel, desde la entrada en vigor del acuerdo.	665 toneladas peso carcasa, libre de arancel desde la entrada en vigor del acuerdo.
Carne aviar	1.000 toneladas libres de arancel.	200 toneladas libres de arancel (más 100 toneladas de productos a base de carnes).
Carne porcina y despojos comestibles de animales	200 toneladas, libres de arancel.	
Carne ovina	200 toneladas, libres de arancel.	
Maíz forrajero	8.000 toneladas, con una reducción de 6 francos suizos por 100 kg brutos del MFN (nación más favorecida) aplicado desde la entrada en vigor del acuerdo.	10.000 toneladas, libres de arancel.
Trigo y centeno	2.500 toneladas, libres de arancel.	8.000 toneladas, libres de arancel.
Harina de soja	20.000 toneladas libres de arancel.	5.000 toneladas libres de arancel.
Grañones, sémola y pellets, de cereales	500 toneladas, libres de arancel.	
Aceite de oliva	1.000 toneladas, libres de arancel.	
Aceites vegetales (de maní y de soja)	3.000 toneladas, libres de arancel.	
Arroz semipulido y partido	1.000 toneladas, con una disminución de 3 francos suizos por 100 kg brutos del MFN aplicado desde la entrada en vigor del acuerdo.	
Vinos	50.000 hl de vino tinto, libre de arancel desde la entrada en vigor del acuerdo y añade la posibilidad de aumentar la cuota a 55.000 hl si en 3 años consecutivos superase MERCOSUR la cantidad de 45.000 hl de exportaciones.	
Uvas	1.500 toneladas, libres de arancel.	

Producto	Cuota de Suiza y Liechtenstein	Cuota de Noruega
Manzanas	150 toneladas, libres de arancel.	3.400 toneladas, libres de arancel para manzanas del 1 al 15 de mayo.
Damascos	150 toneladas, libres de arancel.	
Jugos de frutas	150 toneladas, libres de arancel.	
Peras	150 toneladas, libres de arancel.	
Miel	2.000 toneladas libres de arancel. Una vez superado ese volumen, las exportaciones del MERCOSUR pagarán un arancel de 17 francos suizos por 100 kg (lo que representa una reducción del 55% sobre el arancel actualmente pagado).	Ofrecerá desde la entrada en vigor del acuerdo unas 90 toneladas libres de arancel, desde la entrada en vigor del acuerdo. Asimismo, Noruega concede preferencias para la importación por fuera de ese volumen.
Papas	600 toneladas libres de arancel.	
Cebollas	500 toneladas libre de arancel.	
Hortalizas secas		80 toneladas, libres de arancel.
Azúcar de caña/melaza		9.500 toneladas, libres de arancel.
Caballos	100 unidades, libres de arancel.	400 unidades, libres de arancel.
Leche fluida	300 toneladas, libres de arancel.	
Manteca	100 toneladas, libres de arancel.	

Fuente: Elaboración propia con base en acuerdo MERCOSUR-EFTA y OMC.

En materia de reglas de origen, el acuerdo con la EFTA reconoce la acumulación de origen en caso de socios comerciales con los que todas las partes hayan adoptado requisitos específicos de origen similar, lo que permitirá, en concreto, la acumulación extendida de insumos originarios con la UE.

En ese sentido, conceptualmente se trata de un resultado que es superior a la simple sumatoria de acuerdos y de la construcción de una relación que permitirá aprovechar las ventajas de la entrada en vigor de ambos acuerdos, aspecto fundamental para países con

cadena productivas que requieren abastecerse del proveedor más eficiente, sin perder competitividad por el cumplimiento de estas reglas, facilitando la conformación de cadenas con prácticamente todo el continente europeo y el acceso a insumos de mayor valor agregado.

### **3.2 Propiedad intelectual e indicaciones geográficas**

El acuerdo garantiza la protección de derechos de propiedad intelectual de forma adecuada, efectiva y no discriminatoria. Cada parte determinará los métodos de implementación de las obligaciones que surgen de este capítulo. Asimismo, se reafirman los derechos y obligaciones de cada Estado en virtud de los tratados internacionales de los cuales son parte (incluyendo los convenios de París y Berna, así como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC).

En relación con la protección de indicaciones geográficas, Uruguay obtiene la protección de más de 50 indicaciones geográficas en vinos, incluyendo Garzón, José Ignacio, Los Cerrillos, Los Cerros de San Juan, entre otros. Los términos gruyer, gruyero y sbrinz serán reconocidos como indicaciones geográficas, con una cláusula de usuarios previos que permitirá su uso continuo, bajo ciertas condiciones. La denominación emmentaler permanecerá como un término de uso genérico.

## **4. Consideraciones finales**

Ambas alianzas estratégicas buscan mejorar y facilitar las condiciones de acceso a mercados tanto en bienes como en servicios, fomentar la inversión, aumentar la certidumbre jurídica para los agentes económicos, dinamizar la cooperación y promover valores comunes como la democracia y el desarrollo sostenible. La suma de ambos acuerdos otorga acceso preferencial del MERCOSUR a todo el continente europeo.

La conclusión de los acuerdos MERCOSUR-UE y MERCOSUR-EFTA reviste una relevancia fundamental para la inserción internacional de Uruguay. La entrada en vigor de estos acuerdos garantizará un acceso preferencial y predecible a mercados de alto valor para la agroindustria nacional, en igualdad de oportunidades o incluso en mejores condiciones que varios de los países competidores.

Ambos acuerdos, además, tienen el potencial de atraer un mayor volumen de inversiones productivas en el país. Sin embargo, la estrategia de inserción de Uruguay, tanto como socio del MERCOSUR como en formatos de velocidades diferentes y flexibles, no puede concluir en estos esfuerzos. Al bienvenido reinicio de negociaciones con Canadá y la esperada

finalización de las negociaciones con Emiratos Árabes Unidos, debe sumarse temprano el próximo año el inicio de negociaciones con Indonesia y Vietnam, dos mercados especialmente relevantes para Uruguay y el MERCOSUR.

Por otra parte, esfuerzos bilaterales como la recientemente iniciada profundización del acuerdo de libre comercio entre Uruguay y Perú, serán redoblados en los próximos años a fin de dar respuesta a la necesidad del sector productivo uruguayo de colocar sus exportaciones en los mercados más demandantes del mundo.

## Referencias

Uruguay XXI (2025). *Informe de comercio exterior 2024*.  
<https://www.uruguayxxi.gub.uy/uploads/informacion/db9efbc27476e87964777b14ad91155ba79bcd39.pdf>



**Ministerio  
de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Oficina de  
Programación y  
Política Agropecuaria